

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-46965- -2	FECHA: 2013-10-31 17:53:51
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 13-46965- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 20827
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2011/068488				
Fecha de Presentación Internacional	08/08/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-046965--00000-0000	8/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-046965--00000-0000	8/Marzo/2013
Prioridad:	JP 2010-184720	20/Agosto/2010
	JP 2011-021485	3/Febrero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Composiciones para Prevenir/Controlar Artrópodos Dañinos y Método para Prevenir/Controlar Artrópodos Dañinos”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de nuevas composiciones y métodos para el control de artrópodos dañinos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición de control de artrópodos dañinos que comprende flonicamid, uno o más compuestos reguladores del crecimiento de insectos seleccionados del grupo (A) que consiste en metoxifenozone, tebufenozone y cromafenozone y uno más compuestos de control de la enfermedad plaga de la vaina, seleccionados del Grupo (B) que consiste de flutolanil, pencycuron, N-[2-(1,3-dimetilbutil)fenil]-5-fluoro-1,3-dimetil-1H-pirazol-4-carboxamida, furametpir y validamycina A.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 37/24 / N37/28 / N 43/16 / N 43/40 / N43/56 / N47/32 // A 01 P7/04.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 5 y 6 se refieren a métodos para controlar un artrópodo dañino, que comprende aplicar una cantidad eficaz de la composición de control de artrópodos dañinos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 a una planta o un área en la que se cultiva una planta (Reiv.5) y en donde se define que la planta o el área en la que se cultiva una planta es arroz o es un área en la que se cultiva arroz(Reiv. 6); Es evidente que la llamada etapa de “aplicar una cantidad eficaz” corresponde a la forma de usar la composición de control de artrópodos dañinos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, aunque en sus preámbulos se reclamen como métodos. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso. Por lo tanto dichos métodos de las Reivindicaciones 5 y 6 no son patentables de acuerdo con el artículo 14.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1, presenta una serie inconsistencias las cuales se mencionan y se comentan a continuación:

- Al ser una reivindicación del tipo composición no muestra todas las características de una reivindicación de ese tipo, pues si bien es cierto indica, los componentes, no menciona la proporción de los mismos en la composición. De esta manera, se requiere al solicitante que indique las proporciones/porcentajes de los compuestos que pertenecen a la composición que desea reivindicar.
- El término “uno o más” es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

6. Determinación del Estado de la Técnica

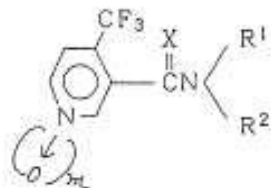
El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 20 de Agosto del 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente

documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US5360806	Amide compounds and their salts and pesticidal compositions containing them	1/Noviembre/1994

El documento D1¹ divulga un compuesto de amida y su sal, proceso para su producción y una composición plaguicida que lo contiene. El compuesto de amida de la fórmula (I) o su sal:



(I) en donde los radicales se definen en las reivindicaciones. (Ver resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una composición... (Pág. 81 Rad. N°13-046965--00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una composición de control de artrópodos dañinos que comprende	Composición pesticida que comprende [Columna 12 Líneas 18-25]
flonicamid	Flonicamid [Compuesto N° 1] en combinación con
uno o más compuestos reguladores del crecimiento de insectos seleccionados del grupo (A) que consiste en metoxifenozone, tebufenozide y cromafenozone	Tebufenozide [Columna 14 Líneas 29-30]
Y uno más compuestos de control de la enfermedad plaga de la vaina, seleccionados del Grupo (B) que consiste de flutolanil, pencycuron, N-[2-(1,3-dimetilbutil)fenil]-5-fluoro-1,3-dimetil-1H-pirazol-4-carboxamida, furametpir y	Flutolanil [Columna 17 Líneas 1-4] Pencycuron [Columna 17 Líneas 42-45]

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941101&CC=US&NR=5360806A&KC=A)
 DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19941101&CC=US&NR=5360806A&KC=A

validamycina A	
----------------	--

El documento perteneciente al estado de la técnica de la mezcla de herbicidas descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a D1 porque dicho documento enseña una Composición pesticida que comprende [Columna 12 Líneas 18-25] Flonicamid [Compuesto N° 1] en combinación con Tebufenozide [Columna 14 Líneas 29-30] y Flutolanil [Columna 17 Líneas 1-4] o Pencycuron [Columna 17 Líneas 42-45].

Como se evidencia en la tabla comparativa anteriormente presentada, la mezcla de compuestos herbicidas descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud corresponde a una selección de compuestos conocidos presentes en una mezcla pesticida que ya había sido revelada en el documento D1. La diferencia entre las composiciones enseñadas en cada uno de los documentos radica en que la anterioridad D1 no describe de manera específica una combinación que comprenda únicamente flonicamid, con compuestos reguladores del crecimiento de insectos seleccionados del grupo (A) y uno más compuestos de control de la enfermedad plaga de la vaina, tal como si lo hace la solicitud bajo estudio.

No obstante, el efecto que logra realizar la selección de los compuestos para la composición ahora reivindicada no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha mezcla de compuestos tenga alguna ventaja técnica en su actividad herbicida sobre las mezclas de compuestos herbicidas ya conocidas en la anterioridad D1.

Por lo tanto el Problema Técnico Objetivo de la presente solicitud consiste en proporcionar una mezcla de compuestos para el control de artrópodos dañinos seleccionados de compuestos ya comprendidos en mezclas con actividad pesticida enseñada en el documento D1.

Como consecuencia de los hechos mencionados en los párrafos anteriores la persona medianamente versada en la materia habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la mezcla de compuestos con actividad pesticida descrita en la reivindicación 1 de la presente solicitud a partir de las enseñanzas del documentos D1, toda vez que esta se limita a una simple selección de los compuestos con actividad pesticida ya conocidas en la anterioridad D1.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 4, no enseñan alguna característica adicional que haga inventiva la reivindicación 1, tampoco se puede considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5360806	1 a 4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-05

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza